

Acta nº 6

Sesión ordinaria Junta de Gobierno Local día 21 de marzo de 2016.

En Paiporta, siendo las doce horas del día 21 de marzo de 2016, previa la correspondiente convocatoria, bajo la Presidencia de la alcaldesa, Sra. Isabel Martín Gómez, asistida del secretario de la Corporación, Sr. Francisco Javier Llobell Tuset, se reúnen a fin de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, los miembros de la Junta de Gobierno Local que a continuación se expresan:

ALCALDESA-PRESIDENTA: Isabel Martín Gómez

CONCEJALES/AS TITULARES:

- › Josep Val Cuevas
- › Beatriz Jiménez Jiménez
- › Antoni Torreño Mateu
- › Vicent Ciscar Chisbert
- › M^a Isabel Albalat Asensi
- › Alberto Torralba Campos

ASISTEN:

- › María Teresa Verdú Cantó

SECRETARIO: Francisco Javier Llobell Tuset

No asisten y excusan su no asistencia los concejales y concejalas, Sr. Joaquín Tárraga Giménez, Sra. Zaira Martínez Chisbert, Sr. Ricard Benlloch Campos, Sra. Isabel Martínez Ferrandis y el interventor, Sr. Bruno Mont Rosell.

Declarada abierta la sesión, por orden de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, se procede a tratar y adoptar acuerdos sobre los asuntos siguientes, incluidos en el orden del día determinado por la Alcaldía:

ORDEN DEL DÍA

- 1º.- SECRETARÍA.- Aprobación, si procede, del acta anterior núm. 5/2016 de 7 de marzo de 2016.
- 2º.- SECRETARÍA.- Dar cuenta de la correspondencia habida en cada área desde la última sesión celebrada de la Junta de Gobierno Local.

- 3°.- SECRETARÍA.- Dar cuenta de los decretos dictados por la Alcaldía y Concejalías delegadas del área, desde la última sesión celebrada de la Junta de Gobierno Local.
- 4°.- HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Revisión de precios del contrato del arrendamiento del local de las dependencias de la policía local.
- 5°.- CULTURA-DEPORTES.- Finalización del contrato de servicio de monitoraje de las Escuelas Deportivas Municipales y programas de gimnasia de acondicionamiento físico del Ayuntamiento de Paiporta.
- 6°.- EMPLEO Y COMERCIO.- Aprobación de los Pliegos de cláusulas administrativas particulares y Prescripciones técnicas de la contratación del servicio de mantenimiento, formación y soporte técnico de la plataforma telemática (portal de empleo y software de gestión) de la Agencia de Colocación Municipal.
- 7°.- Información y propuestas de la Alcaldía y de los concejales delegados.

Iniciado el estudio de los asuntos del orden del día se adoptaron los acuerdos siguientes:

1°.- SECRETARÍA.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA ANTERIOR Nº 5/2016 DE 7 DE MARZO DE 2016.

La Alcaldía-Presidencia pregunta si algún miembro de la Junta tiene que formular alguna observación al acta nº 5/2016, de 7 de marzo de 2016. Y, al no formularse ninguna manifestación, se considera aprobada el acta por unanimidad, conforme al que dispone el artículo 91.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

2°.- SECRETARÍA.- DAR CUENTA DE LA CORRESPONDENCIA HABIDA EN CADA ÁREA, DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN CELEBRADA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Se informa a la Junta de Gobierno Local de la correspondencia habida en las áreas desde la última sesión de esta Junta, según consta en el Registro General de la Corporación, desde el día 2 al 14 de marzo de 2016 que se corresponde con los listados de documentos que figuran en el expediente y el resumen del cual es el siguiente:

URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD.

Documentos de entrada	80
Documentos de salida	68

HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL.

Documentos de entrada	427
Documentos de salida	475

BIENESTAR SOCIAL.

Documentos de entrada	189
-----------------------	-----

Documentos de salida	113
----------------------	-----

OCUPACIÓN Y COMERCIO.

Documentos de entrada	29
Documentos de salida	4

CULTURA.

Documentos de entrada	19
Documentos de salida	2

EDUCACIÓN.

Documentos de entrada	6
Documentos de salida	2

ALCALDÍA.

Documentos de entrada	20
Documentos de salida	4

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

3°.- SECRETARÍA.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA Y CONCEJALÍAS DELEGADAS DE ÁREA, DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN CELEBRADA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Se informa a la Junta de Gobierno Local de los siguientes decretos dictados desde la última sesión celebrada:

N°	FECHA	ÁREA	ASUNTO
158/2016	03/03/2016	SERVICIOS SOCIALES	AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL USO VIVIENDA HABITUAL SUMINISTROS BÁSICOS.
159/2016	03/03/2016	SERVICIOS SOCIALES	AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL ACCIONES EXTRAORDINARIAS.
160/2016	03/03/2016	SERVICIOS SOCIALES	AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL NECESIDADES BÁSICAS.
161/2016	03/03/2016	RECURSOS HUMANOS	DENEGACION PERMISOS DIAS ADICIONALES DE ASUNTOS PROPIOS Y VACACIONES A MIEMBROS DE LA POLICIA LOCAL
162/2016	03/03/2016	CONTRATACIÓN	DESESTIMACION DE LA RECLAMACIÓN POR DAÑOS Y PERJUICIOS DE LA EMPRESA COMSA SAU, POR SUSPENSION DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL CENTRO CULTURAL DE PAIPORTA (EXPTE 31/2011)
163/2016	03/03/2016	DEPORTES	SEGURO LESIONES ESCUELAS DEPORTIVAS 2016
164/2016	04/03/2016	URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD	CAMBIO DE TITULARIDAD DE DIVERSAS ACTIVIDADES EN CALLES DEL MUNICIPIO.

Nº	FECHA	ÁREA	ASUNTO
165/2016	04/03/2016	URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD	DECLARACIÓN RESPONSABLE DE SEGUNDA Y POSTERIORES OCUPACIONES NUM.24/16
166/2016	04/03/2016	SECRETARIA	CONVOCATORIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DIA 7 DE MARZO DE 2016.
167/2016	07/03/2016	ADMINISTRACIÓN GENERAL	ANULACION RECIBO TERRAZA A BAR ALBACETE SITO EN LA CALLE SAN ANTONIO, 8 TITULAR DON VIRGILIO MARTINEZ LOPEZ
168/2016	07/03/2016	TESORERIA	ANULACIÓN RECIBO IAE 2014 POR CESE ACTIVIDAD EN C/ CONVENT 72 DE CAIXABANK SA CIF A08663619.
169/2016	07/03/2016	ADMINISTRACIÓN GENERAL	RESOLUCION REDUCCION MEDICION TERRAZA BAR LA COPLA
170/2016	07/03/2016	URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD	SOBRE ORDEN DE EJECUCIÓN A EDIFICIO SITO EN LA CALLE SAN PASCUAL, Nº 12
171/2016	07/03/2016	URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD	DESISTIMIENTO DE LA DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OBRAS A LA SRA. MARIA PAZ MARCO TARAZONA PARA HABILITACIÓN DE UN BAJO JPARA EXPENDURIA DE TABACO EN LA PLAZA DE LA IGLESIA DE SAN JORGE Nº 4 ESQUINA CALLE NAVARRO GALÁN Nº 2.
172/2016	07/03/2016	URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD	SOBRE PRÓRROGA PLAZO JUSTIFICACIÓN DE LA ACTUACIÓN ?ADQUISICIÓN MOBILIARIO URBANO PARA COLOCACIÓN EN DIFERENTES PUNTOS POBLACIÓN? INCLUIDAS EN EL PLAN DE ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO URBANO (PAMU) DE LA DIPUTACIÓN DE VALENCIA
173/2016	07/03/2016	RECURSOS HUMANOS	DECRETO NÓMINA CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DE 2016.
174/2016	07/03/2016	URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD	SEDE FESTERA FALLA SAN ANTONIO SITA EN LA C/ SAN ANTONIO, 11 B
175/2016	08/03/2016	SERVICIOS SOCIALES	AYUDAS ECONÓMICAS DE EMERGENCIA SOCIAL PAGO PERIÓDICO.
176/2016	08/03/2016	SERVICIOS SOCIALES	AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL NECESIDADES BÁSICAS, PROGRAMA NUTRICIONAL PERIODO DE PASCUA 2016.
177/2016	08/03/2016	URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD	DECLARACIÓN RESPONSABLE DE SEGUNDA Y POSTERIORES OCUPACIONES NUM.25/16
178/2016	08/03/2016	URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD	DECLARACIÓN RESPONSABLE DE SEGUNDA Y POSTERIORES OCUPACIONES NUM.27/16
179/2016	08/03/2016	URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD	DECLARACIÓN RESPONSABLE DE SEGUNDA Y POSTERIORES OCUPACIONES NUM. 26/16
180/2016	08/03/2016	SERVICIOS SOCIALES	MODIFICACIÓN DECRETO 158/2016 DE AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL.
181/2016	09/03/2016	ESPAI	RESOLUCION SOBRE RESCISIÓN DE CONTRATO
182/2016	09/03/2016	RECURSOS HUMANOS	NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO EN PRÁCTICAS DEL PUESTO DE TRABAJO DE AGENTE DE LA POLICIA LOCAL A D. JUAN ANTONIO MORENO MASIA
183/2016	09/03/2016	ESPAI	RESOLUCION SOBRE DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES EN GERENTE

Nº	FECHA	ÁREA	ASUNTO
184/2016	09/03/2016	RECURSOS HUMANOS	RECONOCIMIENTO Y ABONO DE COMPLEMENTOS DE PRODUCTIVIDAD DE FUNCIONARIOS Y PERSONAL LABORAL DE ESTE AYUNTAMIENTO MES DE FEBRERO Y OTROS CONCEPTOS.
185/2016	09/03/2016	RECURSOS HUMANOS	RECONOCIMIENTO TRIENIOS DEL PERSONAL DEL AÑO 2016
186/2016	09/03/2016	MODERNIZACIÓN	CONTRATACIÓN MENOR DE MANTENIMIENTO DE SOORTE DE LA INFRAESTRUCTURA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE PAIPORTA.
187/2016	09/03/2016	RECURSOS HUMANOS	APROBACIÓN BASES REGULADORAS CONSTITUCIÓN BOLSA DE TRABAJO PROFESORES ESCUELA DE ADULTOS MUNICIPAL
188/2016	09/03/2016	ESPAI	CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL “EMPRESA DE SERVICIOS DE PAIPORTA”, DÍA 15 DE MARZO DE 2016.
189/2016	10/03/2016	SERVICIOS SOCIALES	RENOVACIÓN TARJETA ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA.
190/2016	10/03/2016	SERVICIOS SOCIALES	CONCESIÓN TARJETA DE ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA, MODALIDAD ORDINARIA.
191/2016	10/03/2016	SERVICIOS SOCIALES	CONCESIÓN DE LA TARJETA DE ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA, MODALIDAD PROVISIONAL.
192/2016	11/03/2016	TESORERIA	EXPEDIENTE BONIFICACIÓN TASA RECOGIDA Y TRANSPORTE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (BASURA) AÑO 2016.
193/2016	11/03/2016	TESORERIA	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN MEDIANTE FACTURAS POR RECOGIDA MONOMATERIAL EN IBLU DE PAPEL CARTÓN Y TRANSPORTE A RECIBLADORES Y POR RECOGIDA SELECTIVA PAEL Y CARTÓN A ECOEMBALAJES ESPAÑA SA.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

4º.- HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL.- REVISIÓN DE PRECIOS DEL CONTRATO DEL ARRENDAMIENTO DEL LOCAL DE LAS DEPENDENCIAS DE LA POLICÍA LOCAL.

Este punto queda sobre la mesa al objeto de aclarar el índice de revisión de precios que corresponde aplicar de acuerdo con el contrato adjudicado.

5º.- CULTURA-DEPORTES.- FINALIZACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MONITORAJE DE LAS ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES Y PROGRAMAS DE GIMNASIA DE CONDICIONAMIENTO FÍSICO DEL AYUNTAMIENTO DE PAIPORTA.

En relación a la finalización del contrato de servicio de monitoraje de las Escuelas Deportivas municipales y programas de gimnasia de acondicionamiento físico del Ayuntamiento de Paiporta, (Expte. 19/2014) y de cuantos informes y documentos obran en el mismo y en base a los siguientes:

I.- ANTECEDENTES

I.1.- Contrato de los servicios de monitoraje de las Escuelas deportivas municipales y programas de gimnasia de acondicionamiento físico del Ayuntamiento de Paiporta, suscrito con la empresa EBONE SERVICIOS EDUCACION DEPORTE S.L., en fecha 29 de septiembre de 2014.

Dicho contrato en su Cláusula Quinta determina que su duración de dos años (en periodos de ocho meses y medio), con la posibilidad de dos prórrogas anuales.

Según dispone la Cláusula XXV del Pliego que rige el contrato, no se establece plazo de garantía.

I.2.- Informe del director de las Escuelas Deportivas, responsable del contrato de fecha 4 de febrero de 2016, según el cual se solicita la finalización de dicho contrato y no hacer uso de las prórrogas anuales previstas, en virtud de la Cláusula V del Pliego de Cláusulas.

Se indica que la duración del contrato inicial del contrato abarca del 1 de octubre de 2014 al 15 de junio de 2015, en el primer año, y del 1 de octubre de 2015 al 15 de junio de 2016, en el segundo año de duración. El contrato también incluye la colaboración en la semana deportiva de fiestas, si es necesaria.

I.3.- Propuesta de la concejala del área de Deportes de la misma fecha, en la que visto el informe del Director de las Escuelas Deportivas, solicita se apruebe la finalización del referido contrato.

I.4.- Informe de Secretaría sobre procedimiento a seguir de fecha 26 de febrero de 2016.

I.5.- Informe de fiscalización emitido por el interventor municipal en fecha 3 de marzo de 2016.

II.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en concreto los artículos 221,222, 303 y 102), Real Decreto 817/2009 de 8 de mayo por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público y Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre que aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en tanto no se oponga a lo dispuesto en el RD 817/09 y el TRLCSP y demás disposiciones concordantes y de aplicación, en materia de contratación de las Entidades Locales

La Junta de Gobierno local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la finalización del contrato de servicio de monitoraje de las Escuelas Deportivas municipales y programas de gimnasia de acondicionamiento físico del Ayuntamiento de Paiporta, suscrito con la empresa EBONE SERVICIOS EDUCACIÓN Y DEPORTE S.L, por su cumplimiento, al haber transcurrido el tiempo de su duración, sin ejercer la opción de prórroga prevista en el mismo.

El contrato se considerará finalizado el día 15 de de junio de 2016.

SEGUNDO.- Dentro del plazo de un mes de finalizar la prestación del servicio se emitirá o acta de cumplimiento o recepción del contrato que justifique que el contratista ha cumplido las obligaciones derivadas del contrato, si esta es conforme el contrato se entenderá cumplido por el contratista.

Concluida la vigencia del contrato, y cumplidas por el contratista las obligaciones derivadas del contrato, si no resultaren responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía definitiva, se dictará acuerdo de devolución o cancelación de ésta

TERCERO.- Seguir en el expediente el procedimiento y trámites establecidos notificando el presente acuerdo al interesado y a los servicios municipales afectados.

6º.- OCUPACIÓN Y COMERCIO.- APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, FORMACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO DE LA PLATAFORMA TELEMÁTICA (PORTAL DE EMPLEO Y SOFTWARE DE GESTIÓN) DE LA AGENCIA DE COLOCACIÓN MUNICIPAL.

En relación al expediente de contratación del servicio de mantenimiento, formación y soporte técnico de la plataforma telemática (portal de empleo y software de gestión) de la Agencia de Colocación Municipal, y de cuantos informes y documentos obran en el mismo y en base a los siguientes:

I.- ANTECEDENTES

I.1.- Informe Propuesta sobre la necesidad del mantenimiento, formación y soporte técnico de la plataforma telemática (portal de empleo y software de gestión) de la Agencia de Colocación Municipal, con la empresa “Investigación y Desarrollo Informático EIKON S.L.”, emitido por el Técnico de Orientación e Inserción laboral visado de conformidad por el Concejal del Área de Ocupación y Comercio, de fecha 10 de diciembre de 2015.

I.2.- A dicho Informe-propuesta se acompaña escrito de la empresa INVESTIGACION Y DESARROLLO INFORMÁTICO EIKON S.L (IDI EIKON), de fecha 11 de diciembre de 2015, en el que se manifiesta que dicha empresa es la propietaria y desarrolladora de la aplicación informática IDS que soporta tanto el Portal de Empleo, como la aplicación informática para la gestión de intermediación laboral que utiliza el Ayuntamiento.

I.3.- Pliego de prescripciones técnicas del contrato realizado por el técnico de Orientación e Inserción laboral, que estima el importe anual del contrato en 2.400 €, más 504 € de IVA, es decir 2.940 € anuales IVA incluido, con una duración cuatro años más dos prórrogas anuales.

I.4.- Providencia de Alcaldía, iniciando el referido expediente, de fecha 23 de diciembre de 2015.

I.5.- Existencia de consignación presupuestaria para atender los gastos derivados del contrato con cargo a la partida 24120 22799 del Presupuesto Municipal (RC nº 220160000037)

I.6.- Informe de Secretaría sobre procedimiento y pliego de cláusulas administrativas particulares de fecha 24 de febrero de 2016

I.7.- Informe de fiscalización favorable, emitido por el interventor municipal en fecha 3 de marzo de 2016

II.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), en concreto los artículos 109, 110 y 112, Real Decreto 817/2009 de 8 de mayo por el que se desarrolla parcialmente la Ley

de Contratos del Sector Público y Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre que aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en tanto no se oponga a lo dispuesto en el RD 817/09 y el TRLCSP y demás disposiciones concordantes y de aplicación, en materia de contratación de las Entidades Locales

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO Aprobar el expediente de contratación del servicio de mantenimiento, formación y soporte técnico de la plataforma telemática (portal de empleo y software de gestión) de la Agencia de Colocación Municipal,

SEGUNDO.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas particulares que habrán de regir la contratación expresada, cuya adjudicación se realizará mediante procedimiento negociado sin publicidad previsto en el art 170 d) del TRLCSP y tramitación ordinaria, siendo la base de licitación de 9.600 € más 2.016,00 € de IVA, es decir, 11.616,00 € IVA incluido. El contrato tendrá una duración de cuatro años, con opción de dos prórrogas anuales.

TERCERO.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, solicitando propuesta a la empresa INVESTIGACION Y DESARROLLO INFORMÁTICO EIKON S.L (IDI EIKON), como única empresa capacitada para la ejecución del contrato, dejando constancia de todo ello en el expediente.

7º.- INFORMACIÓN Y PROPUESTAS DE LA ALCALDÍA Y DE LOS CONCEJALES DELEGADOS.

7.1.- URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD.- ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS DE LA SOLERA DE HORMIGÓN EN EL JARDÍN DE VILLA AMPARO.

I.-HECHOS

I.1.-Memoria valorada redactada y pliego de prescripciones técnicas redactado por el arquitecto técnico municipal, D. Alfonso Tarazona Juan, para las obras de la solera de hormigón en el Jardín de Villa Amparo, para poder instalar unos juegos para niños, cuyo presupuesto asciende a 9.101,05.-€ más 1.911,22.-€ en concepto de IVA, aprobada por Decreto de la Alcaldía nº 1211 de fecha 10 de diciembre de 2015

I.2.-Retención de crédito de fecha 15 de marzo por importe de 8.106,00.-€ con cargo a la partida 15320.21000

I.3.-Se ha solicitado presupuesto a las siguientes empresas:

EDIFICACIONES MARÍ BAIXAULUI, S.L.
FORMAS CONSTRUCTIVAS, S.A. FORCONSA
MACRI 07 OBRAS Y ESTRUCTURAS, S.L.
CONSTRUCCIONES FERRANDIS NAVARRETE, S.L.
CONSTRUCCIONES GARBÍ E HIJOS, S.L.
RAIFE CONSTRUCCIONES Y REFORMAS, S.L.
RAFAEL JÁNDULA ALBA

I.4.- Informe técnico favorable a la adjudicación a la oferta más ventajosa que es la presentada por la mercantil FORMAS CONSTRUCTIVAS, S.A. FORCONSA

II.- FUNDAMENTOS DE DERECHO

II.1.- El art. 138.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante, TRLCSP), a cuyo tenor, los contratos menores podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, cumpliendo con las normas establecidas en el artículo 111. En los contratos de obra se consideran contratos menores los contratos de importe inferior a 50.000 euros.

II.2.- Según lo dispuesto en el art. 111 del indicado texto legal, en los contratos menores definidos en el artículo 138.3, la tramitación del expediente sólo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan. En el contrato menor de obras, deberá añadirse, además, el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando normas específicas así lo requieran.

II.3.- *Disposición adicional segunda* del indicado texto legal que establece las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, a tenor de la cual, corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales, y los contratos privados cuando su importe no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

Visto lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que aprueba el texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a TRLCSP y al RD 817/2009, modificado por el Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, Resolución de la Alcaldía nº 690/2015, de 3 de julio, delegando atribuciones y funciones de su competencia en la Junta de Gobierno Local, y demás disposiciones de aplicación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y previa la especial declaración de urgencia exigida por el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contrato menor de las obras de ejecución de la solera de hormigón en el Jardín de Villa Amparo y en su consecuencia:

Adjudicar, a la mercantil FORMAS CONSTRUCTIVAS, S.A. FORCONSA, el contrato para la obras de la solera de hormigón en el Jardín de Villa Amparo, por importe de 6.698,72.-€ mas 1.408,73.-€ en concepto de IVA (8.105,45.-€) de acuerdo con la memoria valorada, el pliego de prescripciones técnicas, las condiciones administrativas, la oferta presentada y el informe técnico emitido al efecto.

Aprobar el gasto con cargo a la partida 15320.21000

Significar al contratista que será responsable durante toda la vigencia del contrato de todos los daños y perjuicios tanto directos como indirectos que pueda ocasionar, tanto a terceros como a bienes municipales como consecuencia del contrato debiendo reparar los daños causados, de acuerdo, con lo dispuesto en el art. 97 del Texto Refundido de la Ley de

Contratos de las Administraciones Públicas, para lo que deberá tener suscrito un seguro de Responsabilidad Civil, que deberá aportar previamente al inicio de la obra.

SEGUNDO.- Significar al adjudicatario que en el plazo de diez días desde que se le notifique la adjudicación deberá acreditar la constitución de la garantía definitiva por importe de 334,93.-€, equivalente al 5% del importe de adjudicación.

TERCERO.-Notificar el presente acuerdo a cuantos interesados haya en el expediente y seguir en el expediente el procedimiento y trámites establecidos en la normativa vigente.

7.2.- URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD.- ACEPTACIÓN DECLARACIÓN RESPONSABLE EFECTUADA POR D. CRISTÓBAL GARCÍA MARTÍN Y D. ADRIÁN GUIJARRO DE LOS SANTOS EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA COMUNIDAD DE BIENES GUIJARRO GARCÍA C.B. PARA LA ACTIVIDAD DE TALLER ELECTROMECAÁNICO EN LA AVDA. FRANCISCO CISCAR 16-B

1.- En fecha 15 de diciembre de 2014 se presenta declaración responsable ambiental para la actividad de taller electromecánico en la Avda. Francisco Ciscar 16-B subsanando la totalidad de la documentación el 15 de febrero de 2016.

2.- En el plazo de información pública y audiencia a los interesados no se han producido alegaciones ni sugerencias.

3.- La solicitud reúne los requisitos exigidos legalmente y está acompañada de la documentación preceptiva.

4.- Los informes emitidos al efecto son favorables.

5.-El art. 69 de la citada Ley regula los efectos de la declaración responsable ambiental, determinando que la presentación de esta junto con toda la documentación necesaria permitirá al interesado la apertura e inicio de la actividad transcurrido el plazo máximo de un mes desde dicha presentación. Durante dicho plazo el ayuntamiento podrá verificar la documentación presentada y, en su caso, requerir su subsanación, así como efectuar visita de comprobación a la instalación. Si con anterioridad al vencimiento de dicho plazo se efectuase comprobación por los servicios técnicos municipales levantándose acta de conformidad, la declaración responsable surtirá efectos desde dicha fecha. Si de los resultados de la visita se detectasen deficiencias que no tengan carácter sustancial, se otorgará al interesado plazo para subsanar los defectos advertidos. Transcurrido el plazo otorgado, efectuará nueva visita de comprobación con el fin de verificar el cumplimiento de los requerimientos de subsanación indicados. Transcurrido el plazo de un mes desde la presentación de la declaración responsable ambiental sin efectuarse visita de comprobación o, realizada esta, sin oposición o reparo por parte del ayuntamiento, el interesado podrá proceder a la apertura e inicio de la actividad. De conformidad con el artículo 71 bis de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la falta de presentación ante la administración, así como la inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a una declaración responsable ambiental, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio de la actividad desde el momento en que se constaten tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

Considerando lo dispuesto en los fundamentos jurídicos antedichos y en la Ley 7/85, de 2 de abril, R.O.F. y R.J. de las Entidades Locales, Resolución de la Alcaldía nº 690/2015, de 3 de julio, delegando atribuciones y funciones de su competencia en la Junta de Gobierno Local, y demás disposiciones de aplicación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y previa la especial declaración de urgencia exigida por el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda:

PRIMERO.-Aceptar la declaración responsable efectuada por D. Cristóbal García Martín y D. Adrián Guijarro de los Santos en nombre y representación de la Comunidad de Bienes Guijarro García C.B. para la actividad de taller electromecánico en la Avda. Francisco Ciscar 16-B, D. Y en su consecuencia determinar que la misma surte los efectos previstos en el art. 69 de la Ley 6/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Prevención, Calidad y Control Ambiental de Actividades en la Comunitat Valenciana, significándole que de conformidad con el artículo 71 bis de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a la declaración responsable ambiental efectuada, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio de la actividad desde el momento en que se constaten tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

SEGUNDO.- Autorizar el vertido a la red municipal condicionado a que aporte copia de la declaración de producción de aguas residuales (art. 26 Decreto 266/94, de 30 de diciembre, del Gobierno Valenciano).

TERCERO.- Aprobar la liquidación de la tasa por licencia ambiental por importe de 1.437,50.- €.

CUARTO.- Notificar a cuantos interesados haya en el expediente.

7.3.- URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO URBANO EN ÁREAS DE JUEGOS INFANTILES DE LA PLAZA ITALIA Y EN ZONA VERDE VILLA AMPARO.

Visto el expediente de contratación de la adquisición de mobiliario urbano en áreas de juegos infantiles en plaza Italia y zona verde Villa Amparo de Paiporta, y de cuantos informes y documentos obran en el mismo y en base a los siguientes.

I.- ANTECEDENTES

I.1.- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de octubre de 2015, aprobando el expediente y los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas del contrato de adquisición de mobiliario urbano en áreas de juegos infantiles en plaza Italia y zona verde Villa Amparo de Paiporta, incluido en el Plan de Inversión en parques y Jardines de la Diputación de Valencia de 2015 (PIPJ2015/184), cuya adjudicación se realiza mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria. Habiéndose publicado en el Perfil del contratante municipal y B.O.P nº 205 de 26 de octubre de 2015.

La base de licitación del contrato es de 33.048.00 € más 6.940.08 € en concepto de IVA (21%), es decir 39.998.08 € IVA incluido.

I.2.- A dicho procedimiento se han presentado las siguientes empresas:

1	INSER URBANA S.L.
2	GRUPO NIBERMA SL.
3	NOVATILU SLU
4	GALITEC DESARROLLOS TECNOLOGICOS S.L.

5	CESPED ARTIFICIAL CASTELLON S.L.(CESPECAS)
6	INGENIERA NATURAL AGUA Y MEDIO AMBIENTE S.L.
7	AGLOMERADOS LOS SERRANOS SLU
8	TROE S.L.
9	DR PLAY S.L:
10	CONALSA S.A.

I.3.- Efectuada la apertura de los sobres de documentación administrativa han sido admitidas todas las ofertas presentadas, tras lo cual la apertura de las ofertas económicas ofrece el siguiente resultado:

EMPRESA	OF. ECONÓMICA (sin IVA)	IVA	OF. ECONÓMICA (con IVA)
INSER URBANA SL	30.916,00	6.492,36	37.408,36
GRUPO NIBERMA SL	29.743,20	6.246,07 €	35.989,27
NOVATILU SLU	27.245,00	5.721,45	32.996,45
GALITEC DESARROLLOS TECNOLOGICOS S.L.	31.600,00	6.636,00	38.236
CESPECAS S.L.	26.285,00	5.519,85	31.804,85
INGENIERA NATURAL AGUA Y MEDIO AMBIENTE S.L.	28.740,00	6.035,40	34.775,40
AGLOMERADOS LOS SERRANOS SLU	32.262,38	6.775,10	39.037,48
TROE S.L.	28.856,00	6.059,76	34.915,76
DR PLAY S.L.	27.900,00	5.589,00	33.759,00
CONALSA S.A.	28.805,78	6.049,21	34.854,99

I.4.- Por lo que atendiendo a los criterios establecidos en el pliego de cláusulas, las ofertas económicas presentadas por los licitadores, han obtenido la puntuación que se indica, quedando clasificadas del modo siguiente:

	EMPRESA	puntos
1	CESPED ARTIFICIAL CASTELLON S.L.(CESPECAS)	100,00 €
2	NOVATILU S.L.U.	96,48 €
3	DR PLAY S.L	94,21 €
4	INGENIERA NATURAL AGUA Y MEDIO AMBIENTE S.L.	91,46 €
5	CONALSA S.A.	91,25 €
6	TROE S.L.	91,09 €
7	GRUPO NIBERMA S.L.	88,37 €
8	INSER URBANA S.L.	85,02 €
9	GALITEC DESARROLLOS TECNOLOGICOS S.L.	83,18 €
10	AGLOMERADOS LOS SERRANOS S.L.U.	81,47 €

I.5.- Considerando la oferta presentada por CESPED ARTIFICIAL CASTELLON S.L. (CESPECAS), la económicamente más ventajosa de las presentadas y según lo dispuesto en el artículo 151 del TRLCSP, se le ha requerido para que presente justificante de depósito de garantía definitiva, certificados de estar al corriente con sus obligaciones tributarias y con la seguridad social y justificante de Póliza de seguro de Responsabilidad Civil y demás documentación complementaria.

I.6.- Dicho plazo ha transcurrido sin que la empresa haya presentado documentación alguna, tal como se acredita con informe del encargado del registro de fecha 25 de enero de 2016 que obra en el expediente

I.7.- Por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151.2), que determina que de no cumplimentarse adecuadamente dicho requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas, se ha requerido a la empresa NOVATILU S.L., siguiente clasificada, para que presente justificante de depósito de garantía definitiva, certificados de estar al corriente con sus obligaciones tributarias y con la seguridad social y justificante de póliza de seguro de Responsabilidad Civil y demás documentación complementaria prevista en el Pliego de Clausulas

I.8.- La citada empresa ha presentado justificante del depósito de la garantía definitiva y la documentación indicada, en fecha 10-02/2016 (RE 22016003632)

I.9- Informe de Secretaria con propuesta de adjudicación de fecha 15 de febrero de 2016.

I.10.- Informe de fiscalización favorable, emitido por el Interventor Municipal en fecha 17 de marzo de 2016

I. - FUNDAMENTOS JURÍDICOS

II.1.-. Visto lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el Real Decreto 817/2009 de 8 de mayo y el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, en tanto no se oponga a lo dispuesto en el RD 817/09 y el TRLCSP y demás normativa de aplicación en la contratación de las Corporaciones Locales y la propuesta de la Mesa de Contratación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y previa la especial declaración de urgencia exigida por el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda:

PRIMERO.- Declarar válido el acto de licitación del contrato de adquisición de mobiliario urbano en áreas de juegos infantiles en plaza Italia y zona verde Villa Amparo de Paiporta, incluido en el Plan de Inversión en parques y Jardines de la Diputación de Valencia de 2015 (PIPJ2015/184) y en consecuencia:

.- Excluir de la licitación a la empresa CESPED ARTIFICIAL CASTELLON S.L. (CESPECAS), por considerar que la misma ha retirado su oferta al no haber presentado en el plazo establecido para ello, justificante de depósito de garantía definitiva, certificados de estar al corriente con sus obligaciones tributarias y con la seguridad social y justificante de póliza de seguro de Responsabilidad Civil y demás documentación complementaria prevista en el Pliego de Clausulas

.- Adjudicar el referido contrato de la adquisición de mobiliario urbano en áreas de juegos infantiles en plaza Italia y zona verde Villa Amparo de Paiporta, a la empresa NOVATILU S.L. con CIF nº B-98.197.916, por un importe de 27.245,00 €, más 5.721,45 € de IVA, es decir 32.996,45 € IVA incluido, con un plazo de ejecución de un mes.

SEGUNDO.- Disponer el gasto derivado del contrato, con cargo a la partida 7100 62500 del Presupuesto municipal

TERCERO.- Notificar la adjudicación a todos los licitadores y requerir al adjudicatario del contrato, para que concurra a su formalización en el plazo de quince días hábiles desde la recepción de la notificación de la presente Resolución.

Previamente a la formalización del contrato deberá abonar los gastos de publicación de la licitación en el B.O.P., por importe de 234,15 €, tal como dispone el pliego de cláusulas administrativas

CUARTO.- Seguir en el expediente el procedimiento y trámites que legalmente le sean de aplicación.

7.4.- SANIDAD Y SALUD PÚBLICA.- APROBACIÓN DE PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LOS TRATAMIENTOS DE DESINSECCIÓN, DESINFECCIÓN Y DESRATIZACIÓN DE LOS EDIFICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, ALCANTARILLADO MUNICIPAL Y ZONAS EXTERIORES, TRATAMIENTO DE DESODORIZACIÓN DE PARQUES Y JARDINES, CONTROL DE MOSQUITOS, VIGILANCIA Y CONTROL DEL MOSQUITO TIGRE, CONTROL DE LA PROCESIONARIA DEL PINO Y ESTABLECIMIENTO DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE LA LEGIONELOSIS, ASÍ COMO EL SERVICIO ATENCIÓN A LA CIUDADANIA.

Visto el expediente de contratación de los servicios para los tratamientos de desinsección, desinfección y desratización de los edificios públicos municipales, alcantarillado municipal y zonas exteriores, tratamiento de desodorización de parques y jardines, control de mosquitos, vigilancia y control del mosquito tigre, control de la procesionaria del pino y establecimiento del programa municipal de prevención de la legionelosis, así como el Servicio Atención Ciudadana, y cuantos documentos e informes obran en el mismo y en base a los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Decreto de Alcaldía nº 46/2014 de fecha 27 de enero de 2014 ,en cuyo punto segundo determina el inicio del expediente para contratar los servicios mencionados dado que la Corporación carece de los suficientes medios propios tanto personales como materiales para llevarlos a cabo.

II.- Pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas de fecha 4 de noviembre de 2014 y posteriores informes de reparo de la Intervención municipal de fechas 10 de noviembre de 2014 y 28 de enero de 2015.

III.- Nuevo pliego de prescripciones técnicas de fecha 29 de febrero de 2016, en el que se describen las características concretas del servicio que se pretende contratar, así como el importe estimado del mismo.

IV.- Existencia de consignación presupuestaria para atender los gastos derivado del contrato en la partida 31100 227999 (RC nº 22160007237)

V.- Informe de Secretaría sobre procedimiento y pliego de cláusulas administrativas particulares de fecha 10 de marzo de 2016.

VI.- Informe de fiscalización favorable, emitido por el interventor municipal en fecha 16 de marzo de 2016.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), en concreto los artículos 109, 110 y 112, Real Decreto 817/2009 de 8 de mayo por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público y Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre que

aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en tanto no se oponga a lo dispuesto en el RD 817/09 y el TRLCSP y demás disposiciones concordantes y de aplicación, en materia de contratación de las Entidades Locales

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y previa la especial declaración de urgencia exigida por el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación de de los servicios para los tratamientos de desinsectación, desinfección y desratización de los edificios públicos municipales, alcantarillado municipal y zonas exteriores, tratamiento de desodorización de parques y jardines, control de mosquitos, vigilancia y control del mosquito tigre, control de la procesionaria del pino y establecimiento del programa municipal de prevención de la legionelosis, así como el Servicio Atención Ciudadana.

SEGUNDO.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas particulares que habrán de regir la contratación expresada, cuya adjudicación se realizará mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, siendo la base de licitación el mismo de 82.644,63 €, más 17.355,37 € de IVA (21%), es decir, 100.000,00 € IVA incluido, con una duración de dos años y la posibilidad de dos prórrogas anuales

TERCERO.- Aprobar el gasto correspondiente con cargo a la partida nº 31100 227999 del Presupuesto municipal 2016 (RC nº 22160007237)

CUARTO.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, publicando los anuncios que sean preceptivos, dejando constancia de todo ello en el expediente.

7.5.- MODERNIZACIÓN.- CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA APLICACIÓN INFORMÁTICA DEPORVISION.

Visto el expediente de contratación del servicio de mantenimiento contratación del servicio de mantenimiento de la aplicación informática DEPORVISION instalada en el Polideportivo municipal, se emite el siguiente informe, en base a los siguientes:

I.- ANTECEDENTES

I.1.- Informe Propuesta sobre la necesidad del contar con el servicio de mantenimiento de la aplicación informática DEPORVISION instalada en el Polideportivo municipal, de fecha 26 de febrero de 2016.

I.2.- Escrito de la empresa VALBIT INGENIERIA S.L., de fecha 14 de diciembre de 2015, que incluye certificado de propiedad del software de control de accesos y gestión deportiva "Deporvision" y propuesta de mantenimiento de la misma por un importe anual de 1.315,80 € anuales IVA incluido.

I.3.- Informe de la técnica de Informática de fecha 18 de diciembre de 2015, según el cual, visto el anterior escrito manifiesta que la referida empresa VALBIT INGENIERIA S.L es la única habilitada para realizar el mantenimiento de la aplicación Deporvision, ya que es la propietaria de la misma.

I.4.- Providencia de Alcaldía, iniciando el referido expediente, de fecha 1 de marzo de 2016.

I.5.-. Pliego de prescripciones técnicas del contrato realizado por el técnico de Orientación e Inserción laboral, que estima el importe anual del contrato en 1.087,44 €, más 228.36 € de

IVA, es decir 1.315,80 € anuales IVA incluido y una duración cuatro años más dos prórrogas anuales

I.6.- Existencia de consignación presupuestaria para atender los gastos derivados del contrato con cargo a la partida 92310 22799 del Presupuesto municipal (RC nº 220160000011).

I.7.- Informe de Secretaría sobre procedimiento y pliego de cláusulas administrativas particulares de fecha 8 de marzo de 2016.

I.8.- Informe de fiscalización favorable, emitido por el Interventor municipal en fecha 16 de marzo de 2016.

II.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), en concreto los artículos 109, 110 y 112, Real Decreto 817/2009 de 8 de mayo por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público y Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre que aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en tanto no se oponga a lo dispuesto en el RD 817/09 y el TRLCSP y demás disposiciones concordantes y de aplicación, en materia de contratación de las Entidades Locales

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y previa la especial declaración de urgencia exigida por el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación del servicio de mantenimiento de la aplicación informática de control de accesos y gestión deportiva “Deporvision”, instalada en el Polideportivo municipal.

SEGUNDO.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas particulares que habrán de regir la contratación expresada, cuya adjudicación se realizará mediante procedimiento negociado sin publicidad previsto en el art 170 d) del TRLCSP y tramitación ordinaria, siendo la base de licitación de 4.349,75 € más 913,45 € de IVA, es decir 5.263,20 € IVA incluido y la duración de contrato de cuatro años con posibilidad de dos prórrogas anuales.

TERCERO.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, solicitando propuesta a la empresa VALBIT INGENIERIA S.L., como única empresa capacitada para la ejecución del contrato, dejando constancia de todo ello en el expediente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Alcaldía-Presidencia se da por finalizada la sesión, levantándose la misma a las doce horas y treinta y cinco minutos del 21 de marzo de 2016.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que, conforme al que dispone el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la presente acta ha sido aprobada, en los términos que figuran en el acuerdo de aprobación, en la sesión celebrada el día 5 de abril de 2016.

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO

Fdo.: Isabel Martín Gómez

Fdo.: Francisco Javier Llobell Tuset